

Nº 3639

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_ /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 24 NOV 2014

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 18593 de fecha 25 de Septiembre de 2014; Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de Octubre de 2014; Certificado de Recepción final de la propiedad Nº 34 de fecha 24 de junio de 2014, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales Nº 30/739 de fecha 19 de Noviembre de 2014, Resolución Sanitaria Nº 031605 de fecha 24 de Septiembre de 2014 y Comprobante de Pago Nº S1309-11048 de fecha 20 de Noviembre de 2014 emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : RIO DE JANEIRO Nº 335 349  
**NOMBRE** : INMOB. FAMILIA HERNANDEZ HERRERA S.A.  
**RUT.** : 76.015.353-2  
**GIRO** : PLAYA DE ESTACIONAMIENTO  
**ROL S.I.I.** : 00474-0012  
**UNIDAD VECINAL** : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Dejase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **INMOB. FAMILIA HERNANDEZ HERRERA S.A.**, RUT **76.015.353-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECCION DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/KMM/jam  
24/11/2014

855633